

3.042

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

20 AGO. 2012

VISTOS :

1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992 sobre funcionamiento de la Feria Libre de Avenida Pinto de la ciudad de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contar con un Aseo General en los tres Bandejes de la Feria Pinto, en forma extraordinaria al aseo diario, con el fin de mantener la higiene de estos.

DECRETO :

1.- Fijase como día de Aseo General el día **Miércoles 29 de Agosto de 2012**, en los Bandejes N° 1, N° 2, N°3 y N° 7 de la Feria Libre Pinto.

2.- El día en que se realice el Aseo General, los Bandejes N°1, 2 y 7 de la Feria Pinto deberán estar libres de toda mercaderías, tarimas y banquillos que se encuentren en los puestos, el Bandejon N°3 permanecerá cerrado, y en la calzada Oriente y Poniente de calle Pinto y Balmaceda estará prohibido el comercio ambulante.

3.- Los Inspectores Municipales, deberán velar porque los asignatarios den cumplimiento al presente Decreto, y se realice el cierre total de dicho Centro Comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/JCS/ADH/ jbs.
c.c. DIDECO
Direc. Fiscalización
Dirección Aseo y Ornato
Sindicatos Feria Pinto
Carabineros Garita Pinto
Of. Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

